

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

A Despacho del señor Juez, informándole que a folio que antecede llegó certificado de la inscripción del embargo bien mueble identificado, de PLACA TRL081, de propiedad del ejecutado CARLOS ALBERTO GARCIA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4532985. Sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 16 de mayo de 2023



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO ROYAL EXPRESS
APODERADO	FELIPE ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ
EJECUTADO	CARLOS ALBERTO GARCÍA ZAPATA
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00146-00

**Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

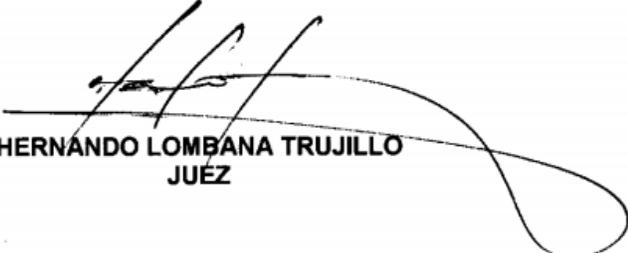
Inscrito como se encuentra el embargo del bien mueble identificado con PLACA TRL081, de propiedad del ejecutado CARLOS ALBERTO GARCÍA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4532985, y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro.

Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio a la Oficina de Tránsito Municipal de Quimbaya, Quindío, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 595 del Código General del Proceso, dado que el demandado tiene su domicilio en este Municipio; de esta forma se faculta a dicha dependencia para librar orden de retención y libre los oficios pertinentes respecto del vehículo identificado con Placas PLACA TRL081, de propiedad del ejecutado CARLOS ALBERTO GARCIA ZAPATA. Lo anterior para que obre dentro del presente proceso promovido por la COOPERATIVA MULIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO ROYAL EXPRESS, identificada con NIT 891408122-6; debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se designa como Secuestre al señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, quien se localiza en el correo electrónico [carlosjulio1931@hotmail.com](mailto:carlosjulio1931@hotmail.com), numero celular 3014594643. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita a la Oficina de Tránsito Municipal de Quimbaya, Quindío, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ